

ACORDE CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y CON EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DOCTORADO INSTITUCIONAL EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (EN LO SUCESIVO DIIE) DONDE SE ESTABLECE QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS (EN LO SUCESIVO UA) QUE TENGAN AL MENOS TRES TIEMPOS COMPLETOS DENTRO DEL NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO (EN LO SUCESIVO NAB) DENTRO DEL DIIE, SE CELEBRA ESTE **CONVENIO POR UNA PARTE LA ESCUELA DE LENGUAS** REPRESENTADA POR LA DIRECTORA DRA. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, **POR OTRO LADO LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA Y **LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA** REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS, MISMOS QUE ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE SE REDACTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE LA ESCUELA DE LENGUAS:

I.1 Que la Escuela de Lenguas, en lo sucesivo ELe, declara que es una Unidad Académica de la Universidad Juárez del estado de Durango, está dotada de plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

I.2 Que la ELe, es una instancia de la estructura orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a través de la cual realiza sus funciones sustantivas que consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y difundir la cultura, de conformidad con los artículos 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

I.3 Que la Dra. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2018 y con fundamento en los artículos 14 fracción II, 33 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica de nuestra Universidad y 1 inciso d) y 10 fracción V del Reglamento General, fue electa como DIRECTORA de la ESCUELA DE LENGUAS y tiene las facultades necesarias para firmar el presente convenio de colaboración.



I.4 Que para los efectos legales del presente convenio la ELe señala como su domicilio legal en Carretera Mazatlán Durango, Kilómetro 5.5, Fraccionamiento Los Remedios, CP 34100 y teléfono 618 8271316

II. DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN:

II.1 Que la Facultad de Economía, Contabilidad y Administración, en lo sucesivo FECA, declara que es una Unidad Académica de la Universidad Juárez del estado de Durango, está dotada de plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

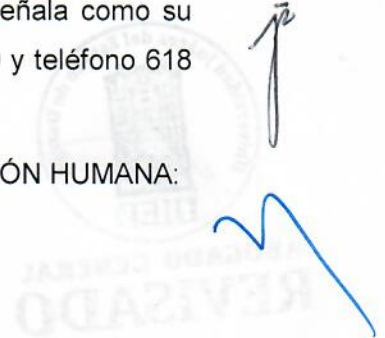
III.2 Que la FECA, es una instancia de la estructura orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a través de la cual realiza sus funciones sustantivas que básicamente consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y difundir la cultura, esto de conformidad con los artículos 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango

II.2 Que la FECA fue creada mediante el decreto 234 del Gobernador González de la Vega de fecha 12 de junio de 1958 regida por la Ley Orgánica y Reglamento General de la UJED que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Que de conformidad con el acuerdo del H. Consejo Universitario tomado en sesión de fecha 31 de octubre del año 2018 y con fundamento en los Artículos 14 Fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica de nuestra Universidad y 1ª inciso d) y fracción V del Reglamento General , se le extiende nombramiento como DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN al DR. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA durante el periodo comprendido del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2025, con el cual se acredita la representación legal que tiene entre otras la facultad de suscribir convenios.

II.3 Que el Dr. JOSÉ RAMÓN DUARTE CARRANZA, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 09 de marzo de 2019 fue electo como director de la FECA y tiene las facultades necesarias para firmar el presente convenio de colaboración.

II.4 Que para los efectos legales del presente convenio la FECA señala como su domicilio legal en Fanny Anitúa s/n colonia Los Ángeles, C.P. 34000 y teléfono 618 8271365

III. DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA:



III.1 Que la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana, en lo sucesivo FPyTCH, declara que es una Unidad Académica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, está dotada de plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

III.2 Que la FPyTCH, es una instancia de la estructura orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a través de la cual realiza sus funciones sustantivas que consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y difundir la cultura, de conformidad con los artículos 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango

III.3 Que la Dra. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 15 de junio de 2018 y con fundamento en los artículos 14 fracción II, 33 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica de nuestra Universidad y 1 inciso d) y 10 fracción V del Reglamento General, se extendió nombramiento como directora de la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana y tiene las facultades necesarias para firmar el presente convenio de colaboración

III.4 Que para los efectos legales del presente convenio la FPyTCH señala como su domicilio legal en Boulevard Guadiana No. 501, del Fraccionamiento Ciudad Universitaria, C.P. 34120 en la ciudad de Durango, Dgo., y teléfono 618-827-12-85

IV DECLARACIÓN CONJUNTA:

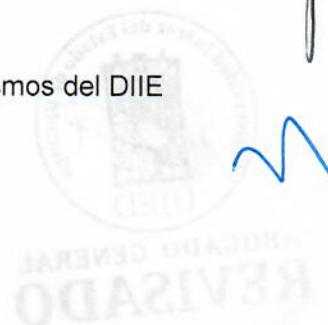
Única: Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que es su deseo celebrar el presente convenio sujetándose a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Son unidades académicas participantes en el DIIE:

- La Facultad de Economía, Contaduría y Administración,
- La Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana, y
- La Escuela de Lenguas.

SEGUNDA. Las unidades académicas participantes reconocen los organismos del DIIE que se establecen en su Reglamento, y son:



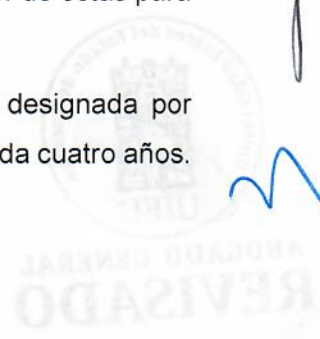
- I. Consejo Directivo.
- II. Consejo Académico del Programa.
- III. Coordinador General.
- IV. Núcleo Académico Básico y Núcleo Académico Complementario.
- V. Comités de Tesis.
- VI. Comités Tutoriales.
- VII. Comités de evaluación.
- VIII. Comité de admisión.

TERCERA. El Consejo Directivo está integrado de acuerdo a lo que establece el Artículo 5 del Reglamento del programa: por los directores de las unidades académicas participantes que tengan por lo menos 3 PTC participando en el NAB del DIIE, por el titular de la DIPI, quien preside el Consejo Directivo, y por el Coordinador General que tendrá voz, pero no voto

CUARTA. El Consejo Directivo del DIIE, tiene las siguientes funciones que se consideran enunciativas más no limitativas:

- I. Decidir propuestas de incorporación o desincorporación de las unidades académicas participantes.
- II. Establecer los mecanismos de apoyo administrativo y financiero del DIIE.
- III. Gestionar los apoyos financieros, administrativos y operativos necesarios para el adecuado funcionamiento del DIIE.
- IV. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del DIIE propuesto por el Consejo Académico del Programa.
- V. Proponer modificaciones al reglamento, así como al plan de estudios del DIIE.
- VI. Aprobar los informes académicos y financieros que el Coordinador General del DIIE presente.
- VII. Proponer la designación del CG del DIIE por 3 años, con posibilidad de extensión por otro periodo más
- VIII. Nombrar a los coordinadores académicos que proponga la UA participante, por 4 años, con posibilidad de un periodo más, ratificado por el director de estas para integrarse al CAP, quienes deberán formar parte del NAB

QUINTA. La sede del DIIE puede ser rotativa cada cuatro años y será designada por acuerdo mayoritario de los miembros del Consejo Directivo del Programa cada cuatro años.



SEXTA. Las Unidades académicas participantes acuerdan que la primera sede del programa sea la Escuela de Lenguas, conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento del DIIE.

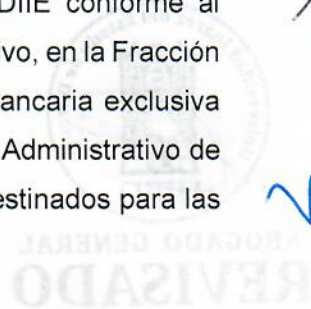
SÉPTIMA. La UA que sea designada sede del DIIE se compromete a facilitar los espacios físicos (aulas, cubículos, oficinas) así como el mobiliario y el equipamiento suficiente y adecuado para la operación del programa.

OCTAVA. La incorporación y desincorporación de unidades académicas participantes se realizará en apego a lo establecido en el Reglamento del programa. Considerando que, para incorporar una unidad académica participante, es necesario que el NAB se integre adecuadamente. El caso de la desincorporación es una decisión que le corresponde al Consejo Directivo, en donde deberá tomarse en cuenta el efecto de la decisión que se tome.

NOVENA. Los docentes del NAB y del NAC serán aceptados conforme a lo que se establece en el plan de estudios y el artículo 11 del reglamento del DIIE, para que un docente pueda postularse como miembro del programa deberá contar con la autorización del Director(a) de su unidad de adscripción.

DÉCIMA. En consonancia con el Reglamento de Personal Académico de la UJED, los PTC que participen en el programa deberán hacerlo en la figura de Profesores de Tiempo Completo Fragmentado. El Consejo Directivo a propuesta del Coordinador General conocerá el tiempo que los profesores dedicarán al programa para actividades de docencia, gestión y dirección de tesis. En caso de ser necesario la sustitución del tiempo que el PTC dedique al DIIE, la Dirección de la unidad académica correspondiente realizará el trámite ante la DDGRH.

DÉCIMA PRIMERA. Respecto a los recursos financieros por concepto de ingresos del DIIE, acorde con el reglamento del DIIE en el Artículo 8, Fracción XIII, donde se establece que el Consejo Académico del Programa (CAP) elaborará un presupuesto anual de ingresos y egresos para el ejercicio de los recursos; el Artículo 10, Fracción XI donde se establece que el Coordinador General informará anualmente al NAB, al CAP y a la DIPI sobre los indicadores generales del programa y la administración de recursos; así como en la Fracción XIX, que establece ejercer los recursos económicos del DIIE conforme al presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Consejo Directivo, en la Fracción XX donde se establece que los recursos serán manejados en cuenta bancaria exclusiva para el DIIE con firma mancomunada entre el Coordinador General y el Administrativo de la unidad académicos sede. También instituye que los recursos serán destinados para las



necesidades de operación y apoyo a la investigación de los miembros del NAB con alumnos vigentes estableciendo que los recursos por concepto de inscripción será 75% para desarrollo de proyectos y 25% para gastos administrativos del programa y el artículo 18 donde los comités de tesis podrán gestionar recursos, para la ejecución de los proyectos de investigación acorde con el LGAC a fin de que los trabajos de tesis de sus estudiantes lleguen a término y logren concluir con sus investigaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio de colaboración entre las partes estará vigente a partir de la fecha de su firma por tiempo ilimitado, o hasta que exista algún otro convenio que invalide el presente o se requiera para realizar ajustes.

DÉCIMA TERCERA. Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto del Artículo 4 del Reglamento Interno del DIIE en concordancia con el artículo 58 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, por lo que se colabora de buena fe, y se realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se firma al calce en cada una de las hojas y en la última hoja donde viene el nombre acompañado con la copia de la credencial de elector de cada director, se extiende por triplicado en original el presente convenio de colaboración, que de conformidad suscriben las partes en la ciudad de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de las partes.

Por parte de la ELe

Por parte de la FECA


Por parte de la FPyTCH



**DRA. NADIA PATRICIA
MEJÍA ROSALES**
Directora



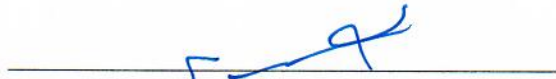
**DR. JOSÉ RAMÓN
DUARTE CARRANZA**
Director



**DRA. ELDA RAQUEL
VÁZQUEZ RÍOS**
Directora



Testigo de Honor



MA. RUBEN SOLIS RIOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO



REVISADO
ABOGADO GENERAL

